

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte **S. M. la Reina y Augusta Real Familia.**

(*Gaceta del 13 de Noviembre de 1885.*)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

NÚM. 5.837.

El día 21 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia del capataz, la 3.^a subasta de trescientos hectólitros de fruto de pino albar del monte «Tamarizo Viejo», de los

propios de Portillo, bajo el nuevo tipo de novecientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid Noviembre 12 de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa.*

NÚM. 5835.

El día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia del capataz, la 3.^a subasta de cuatrocientos hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte «Corbejon y Quemados», de aquellos propios bajo el nuevo tipo de mil doscientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid Noviembre 12 de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa.*

NUM. 5.833.

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo con asistencia del capataz, la tercera subasta de treinta hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte «Corbejon», de aquellos propios bajo el nuevo tipo de noventa pesetas y demás condi-

ciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid Noviembre 12 de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NÚM. 5831.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia del capataz, la tercera subasta de cuatrocientos hectólitros de fruto de pino albar del monte «Tamarizo Nuevo,» de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de mil doscientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid Noviembre 12 de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion ha dispuesto se abonen desde el día 13 del actual las cuentas presentadas y examinadas de los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de Julio último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de Noviembre de 1885.—El Ordenador de pagos, *Luis Alonso Martín*.

NÚM. 2.171.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

Esta Corporacion ha acordado señalar el día 11 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de la Mota del Marqués á Tiedra, bajo el tipo de 46.914 pesetas 86 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obras.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, hallándose de manifies-

to en la Secretaría de la misma los presupuestos y pliegos de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 al que le fuesen adjudicadas las obras, para responder de su ejecucion. El depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, al tipo que les está designado, acompañando á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber hecho el depósito.

Valladolid 7 de Noviembre de 1885.—El Vicepresidente, *Ruperto Díez y Díez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día..... de Noviembre último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de la Mota del Marqués á Tiedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 2191.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

Habiéndose ausentado de la localidad sin licencia de autoridad competente y abandonado la enseñanza, D. Isidoro Torquemada, maestro titular de la villa de Torrelobaton, se le cita por medio de este edicto para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, acredite ante esta Corporacion los motivos por los cuales abandonó su destino; apercibiéndole que de no verificarlo así, se le declarará comprendido en el art. 171 de la ley.

Valladolid 12 de Noviembre de 1885.—El Gobernador Presidente, *Joaquín García y Espinosa*.—El Secretario, *Mariano Sáinz Pardo*.

Núm. 2136.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL PALACIO.

Primer trimestre de 1885 á 86.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 1886, y existencias que resultaron para el siguiente.

Capítulos.	CARGO.	Pesetas.	Cénts.
	<i>Existencia anterior.</i>	1624	45
1.º	Productos de impuestos establecidos.	87	50
2.º	Idem de Instruccion pública.	131	25
	TOTAL.	1843	20
	DATA.		
1.º	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	603	75
3.º	Policía urbana y rural.	136	88
5.º	Beneficencia.	»	»
6.º	Obras públicas.	24	38
7.º	Correccion pública.	42	»
8.º	Montes.	»	»
9.º	Cargas y contingente para gastos provinciales.	588	50
11	Imprevistos.	21	50
	TOTAL.	1417	01

RESUMEN.

	Pesetas.
Importa el Cargo.	1843'20
Idem la Data.	1417'01
<i>Existencia para el trimestre siguiente.</i>	426'19

De forma que importando el Cargo mil ochocientas cuarenta y tres pesetas y veinte céntimos y la Data mil cuatrocientas diez y siete pesetas y un céntimo segun queda expresado, resulta una existencia de cuatrocientas veintiseis pesetas y diez y nueve céntimos, que será cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

San Vicente del Palacio á 30 de Octubre de 1885.—V.º B.º El Alcalde, Lopez.—Está conforme: El Concejal interventor, Primo Lozano.—El Depositario, Mariano Lozano.—El Secretario del Ayuntamiento, Joaquin Gimenez.

Administracion de Hacienda de la Provincia de.....

ESTADÍSTICO

Rectificacion de amillaramientos.---Segunda parte del amillaramiento

Extension superficial por cultivos y clases de los terrenos, en las rústicas, que arrojan las fincas inspeccion ocular de las zonas de dicho distrito municipal que se determinan.

Número de secciones correspondientes á las zonas en que se ha dividido el término.	Número de fincas.	REGADÍO.								
		HORTALIZAS Y LEGUMBRES.			CEREALES.			VIÑEDOS.		
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
		H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.	H. A. C.
1. ^a										
2. ^a										
3. ^a										
4. ^a										
5. ^a										
6. ^a										
7. ^a										
8. ^a										
Totales.										

(1) RIQUEZA

(1) Tanto en la parte de regadío, como en la de secano, se expresarán, por medio de una casilla para cada uno, dividida en las fiere este estado.

El presente modelo es el del primer parte ó estado de los que deben dar las Administraciones de Hacienda en cumplimiento del estado anterior correspondiente al mes de..... de....., y se fijará en cada casilla lo que con relacion á la misma aparezca en estado de que se trate, totalizando aquéllas y éstas al concluir.

Administracion de Hacienda de la Provincia de.....

ESTADÍSTICO

Rectificacion de amillaramientos.---Tercera parte del amillaramiento,

Extension superficial que arrojan las fincas comprobadas durante el mes de..... último por la se nicipal que se determinan.

NÚMERO DE SECCIONES correspondientes á las zonas en que se ha dividido el término.	NÚMERO de fincas.	RIQUEZA RÚSTICA.			IMPO anuales gran
		HECTÁREAS.	ÁREAS.	CENTIÁREAS.	
1. ^a					
2. ^a					
3. ^a					
4. ^a					
5. ^a					
6. ^a					
7. ^a					
8. ^a					
TOTALES.					

El presente modelo es el del primer parte ó estado de los que deben dar las Administraciones de Hacienda en cumplimiento del estado anterior correspondiente al mes de..... de....., y se fijará en cada casilla la que con relacion á la misma aparezca en dicho estado de que se trate, totalizando aquéllas y éstas al concluir.

AYUNTAMIENTO DE VILLALON.

Año de 1885 á 1886.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Matadero público.	3	»	Juan Criado Saiz.	Teja.	50	2	25	2	25
Total jornales.	3	»		Total materiales.				2	25

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	3	»
Idem los materiales.	2	25
TOTAL PESETAS.	5	25

Villalon á 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Leandro Curieses.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Núm. 2154.

Ayuntamiento constitucional de Villavieja.

Por destitucion del que la desempeñaba y acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular para la Beneficencia de este pueblo, dotada con el haber anual de 998 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, siendo obligacion del agraciado, establecer su residencia fija en este pueblo y auxiliar del Ayuntamiento en cuantos casos inesperados é imprevistos ocurran en el casco de la poblacion y su término que reclamen la cooperacion de su ciencia y en los incidentes de quintas. Además, puede celebrar igualas ó contratos particulares con el resto de vecinos que en esta localidad son en número de 125 á 130 de pago á razon de una fanega de trigo anual por cada uno, y media las viudas, viudos y solteros que vivan solos.

Los aspirantes á dicha plaza que necesariamente habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de la hoja de méritos y servicios que tengan prestados en su carrera, dentro del plazo de 10 dias á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion de este anuncio on el *Boletín oficial* de la provincia, pues trascurrido dicho plazo, se procederá á la provision inmediata.

Villavieja 3 de Noviembre de 1885.—El Alcalde Francisco San José.—Julian Hernandez, Secretario.

Núm. 2187.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de quince dias

contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Robladillo 11 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Eduardo Giralda.—Rafael del Arroyo, Secretario interino.

NÚM. 2194.

Alcaldía constitucional de Velliza.

Por Basilio Torres, de esta naturaleza, de oficio pastor, se me ha presentado una pollina que recogió por desmandada, la que se halla depositada, de las señas siguientes: pelo castaño oscuro en el bajo vientre, estremidades blancas, edad diez y seis años, alzada cinco cuartas y media, orejas pandas. El dueño de ella podrá presentarse á recojerla previo pago del gasto.

Velliza 11 de Noviembre de 1885.—Inocencio Casado.

NÚM. 2183.

Ayuntamiento constitucional de Villán de Tordesillas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de ocho dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Villán de Tordesillas 9 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Tomás Gonzalez.

NÚM. 2.184.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se contrata en pública licitacion el empapelado y pintura de varias dependencias de esta Casa Consistorial.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana en esta dicha Casa Consistorial el dia 22 del corriente mes de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 2200 pesetas y pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de ésta Corporacion.

Para hacer proposiciones es necesario presentar carta de pago de haber hecho un depósito provisional en la Caja municipal de esta villa del 5 por 100 del tipo de subasta.

Rueda 7 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Moro Gallego.—Pedro Cendon, Secretario.

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Se saca á subasta en venta:

Una casa situada en el casco de esta villa, en la plazuela del Sol, número diez y seis, manzana cinco, lindante por la derecha segun se entra en ella, con otra de D. Braulio García, hoy de sus herederos: izquierda otra de D. Melchor Herrador y espalda con casa titulada de los Reyes, de Don Manuel Fernandez Montealegre; tasada en seis mil quinientas setenta pesetas.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion acuda á la Sala de Audiencia de este Juzgado en el dia siete de Diciembre próximo á las doce de su mañana en que tendrá efecto el remate; cuya casa de la propiedad de D. Victoriano Sanchez de Toledo, se vende por virtud de la ejecucion propuesta contra el mismo por D. Justo García Vadillo, vecino de Cantalapiedra, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas y costas.

El título de propiedad de la mencionada casa consistente en un testimonio de adjudicacion de la misma al D. Victoriano en las cuentas y particiones practicadas por defuncion de su padre D. Pablo Sanchez, está de manifiesto en la Eseribanía del actuario para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que la finca expresada como procedente de la desamortizacion, resulta en descubierto por dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de los plazos, trece al diez y siete inclusives, vencido el primero en diez y seis de Julio anterior y

vencederos los restantes en igual fecha de los años mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y nueve.

Dado en Medina del Campo á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Meliton Navas.

NÚM. 2161.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno, se ha presentado por D. Bruno Fernandez Miranda, elector de esta vecindad, demanda sobre inclusion en las listas del censo electoral de los nombres y apellidos de Mariano Motos Garcia, Tomás Gavilan Descalzo, Pablo Marcial Lopez, vecinos de Villaverde y Valentin Marcos Burgueño, Rocalino Mayor Marcos, Pascasio Mayor Marcos y Benito Marcos Burgueño, que lo son de Cárpio en el concepto de contribuyentes por territorial, á cuya pretension, he acordado se publique por edictos que se fijarán en este villa, Cárpio y Villaverde, insertándose además en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde su insercion en citado *Boletin*, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Medina del Campo á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno, se ha presentado por D. Pedro Sanz Garcia, elector de esta vecindad, demanda sobre inclusion en las listas del censo electoral del nombre y apellidos de Don Luis Fadrique Juarez, vecino de Serrada en el concepto de contribuyentes por territorial, á cuya pretension, he acor-

dado se publique por edictos que se fijarán en esta villa y dicho Serrada, insertándose además en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion en dicho *Boletin*, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Medina del Campo á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Ramon Rodriguez.

NÚM. 2193.

Don Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de primera instancia en lo civil y de instruccion en lo criminal de Peñafiel y su Partido.

Hago saber: Que hallándose vacante una Escribanía de actuaciones de este mi Juzgado, he dispuesto se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia, por medio de expresivos edictos, á fin de que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados, me presenten en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio, sus solicitudes documentadas en justificacion de reunir las condiciones exigidas para ese cargo por los artículos quinto y sexto del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Dado en Peñafiel á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S.^a, Lúcio Martin.

Seccion sexta.

PASTOS.

Se arrienda para la próxima invernía y para ganado lanar solamente, los del monte-pinar de Calderon, en términos de Villanueva de Duero y Serrada. El pliego de condiciones puede verse en la casa de dicho monte-pinar ó en la número 2 duplicado calle de S. Blas de esta ciudad, piso segundo.

Se arriendan los pastos del monte de «Sardonado» para la temporada inmediata.

Entenderse con el Admor. del Sr. Duque de Alba que reside en la casa del monte, inmediato á Rioseco. 6